

# ÍNDICE

## I. LA INEFICACIA SOBREVENIDA DEL CONTRATO DE DONACIÓN.

A.-Introducción.

B.- Sistema de ineficacia: invalidez e ineficacia.

C.- Ubicación de la revocación, reversión y reducción de donaciones dentro del sistema de ineficacias.

## II. INEFICACIA SOBREVENIDA DEL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CC ESPAÑOL.

II.1. Ineficacia sobrevenida por retractación unilateral autorizada por la ley: la revocabilidad.

A.- Aproximación al concepto de ineficacia sobrevenida por retractación unilateral autorizada por la ley (revocabilidad).

B.- Las causas de revocación de las donaciones en el derecho común.

C.- La revocación de la donación por supervivencia o superveniencia de hijos en el derecho común.

1.- Antecedentes históricos.

2.- El art. 644 del CC.

a.- Fundamento de esta causa de revocación.

b.-Análisis del art. 644.1° CC: la superveniencia de hijos como causa de revocación.

c.-Análisis del art. 644.2° CC: la supervivencia de hijos como causa de revocación.

3.- Ejercicio de la acción de revocación de la donación por supervivencia o superveniencia de hijos y efectos de dicha revocación: análisis de los arts. 645 y 646 CC. 69

a.- Efectos con relación a los bienes donados.

b.- Efectos con relación a los frutos producidos por el bien donado.

c.- Efectos con relación a las mejoras introducidas por el donatario y con relación a los deterioros sufridos por el bien donado.

D.- La revocación de la donación por incumplimiento de cargas.

1.- Antecedentes históricos.

2.- Aspectos de derecho material: análisis del art. 647. I CC.

a.- Impropiiedad del término «condiciones».

b.- El modo.

c.-Requisitos de esta causa de revocación.

3.- Ejercicio de la acción de revocación de la donación por incumplimiento del modo, análisis del art. 647-II CC.

a- Efectos con relación a los bienes donados.

- b.- Efectos con relación a los frutos producidos por los bienes donados.
- c.- Efectos con relación a las mejoras introducidas por el donatario y con relación a los deterioros sufridos por el bien donado.

4.- Cuestiones procesales del ejercicio de la acción de revocación de la donación por incumplimiento del modo.

- a. Legitimación activa.
- b.- Renuncia anticipada a la acción de revocación por incumplimiento del modo.
- c.- Plazo de ejercicio de la acción.
- d.- Naturaleza de la acción.
- e.- Dies a quo.
- f.- Procedimiento.

E.- La revocación de la donación por ingratitud del donatario.

1. Antecedentes históricos.
- 2.- Fundamento de la revocación de donaciones por ingratitud.
- 3.- La interpretación de las causas de revocación de donaciones por ingratitud.
- 4.- Ámbito de aplicación del art. 648 CC.
- 5.- El artículo 648.1º CC.
  - a.-Problemas de tipicidad.
  - b.-Problemas de antijuridicidad y culpabilidad.
  - c.-Problemas de punibilidad.
  - d.- Problemas de autoría.
  - e.-Problemas de extinción de la responsabilidad criminal.
  - f.-Grado de ejecución.
  - g.-¿Es necesaria sentencia penal condenatoria del donatario?.
  - h. Significado del término «delito».
  - i.- ¿Qué delitos realizados por el donatario pueden acarrear ingratitud?.
  - j.- Sujeto pasivo.
  - k.- Prueba de la ingratitud.
- 6.- El artículo 648.2º CC.
  - a.-Análisis de la expresión «imputare».
  - b.-Análisis de la expresión «delitos que dan lugar a procedimientos de oficio o acusación pública».
    - c.- Análisis de la expresión «aunque lo pruebe».
    - d.- Análisis de la expresión «a menos que el delito se hubiese cometido contra el mismo donatario, su cónyuge o los hijos constituidos bajo su autoridad».

7.- El artículo 648.3° CC.

- a.- La naturaleza jurídica de la obligación del donatario de alimentar al donante.
- b. Los presupuestos de la revocación por negar alimentos al donante.
- c.- Límite cuantitativo de la obligación del donatario alimentante.
- d.- Concurrencia de varios donatarios.
- e.- Concurrencia del donatario y otros alimentantes obligados ex lege o ex pacto.

8.- Ejercicio de la acción de revocación de la donación por ingratitud: análisis de los artículos 652 y 653 CC.

- a.- Análisis del art. 652 CC.
- b.-Análisis del art. 653 CC.

9.- Procedimiento judicial.

10.- Efectos de la revocación por ingratitud: análisis de los arts. 649-651 CC.

- a.- Efectos con relación a los bienes donados.
- b.- Efectos con relación a los frutos producidos por los bienes donados.
- c.- Efectos con relación a las mejoras introducidas por el donatario y con relación a los deterioros sufridos por el bien donado. 230

### **III.- INEFICACIA SOBREVENIDA DE LA DONACIÓN POR REVERSIÓN.**

A.- Aproximación a la ineficacia sobrevenida de la donación por reversión.

B.- El art. 641 CC.

- 1.- Evolución histórica.
- 2.- Cuestiones comunes a la cláusula de reversión propia e impropia.
  - a- Interpretación de la cláusula de reversión.
  - b.- Forma del pacto de reversión.
  - c.- Diferencias con figuras afines.
  - d.-. La inscripción registral de la cláusula de reversión.
- 3.- La reversión de la donación a favor del donante.
  - a. Análisis de la expresión «para cualquier caso y circunstancias».
  - b.- Transmisibilidad mortis causa de la acción y derecho de reversión.
- 4.- La reversión a favor de terceros o impropia.
  - a.- Naturaleza jurídica de la reversión impropia.

- b.- Momento de perfección de la donación reversional.
- c. Designación del reversionario.
- d. Revocabilidad de la cláusula reversional.
- e.- Transmisión de sus derechos por el reversionario.
- f.- «en los mismos casos y con iguales limitaciones que determina este Código para las sustituciones testamentarias».

5. Efectos de la reversión durante la fase de pendencia. 273

6. Efectos de la reversión cumplido el evento reversional.

A. Estado jurídico en que la cosa donada debe pasar al re- versionario.

B. Estado material en que la cosa donada debe pasar al re- versionario. 276

### **III. INEFICACIA SOBREVENIDA DE LA DONACIÓN INTERVIVOS EN EL DERECHO FORAL ESPAÑOL.**

#### III.1.- Cataluña.

A.- La revocación de donaciones en el CC de Cataluña.

- 1.- La superveniencia y supervivencia de hijos en derecho foral catalán.
- 2.- El incumplimiento de las cargas impuestas por el donante al donatario en derecho foral catalán.
- 3.- Ingratitud del donatario en derecho foral catalán.
- 4. La pobreza del donante en derecho foral catalán.

B.- La donación reversional en el CC de Cataluña.

#### III.2.- Navarra.

- 1.- Revocación por las causas expresamente establecidas por el donante.
- 2. Revocación por incumplimiento de cargas impuestas al donatario.
- 3. Revocación por ingratitud en derecho civil de Navarra.

### **IV. INEFICACIA SOBREVENIDA DE LA DONACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO.**

#### IV.1. Derecho civil comparado europeo.

A.- Francia.

- 1.- Ingratitud del donatario.
- 2.- Incumplimiento de cargas.
- 3.- Superveniencia de hijos del donante:.

B. Italia.

- 1.- Ingratitud del donatario.
- 2.- Superveniencia o supervivencia de hijos o descendientes del donante.

C. Alemania.

- 1.- Ingratitud grave del donatario.

2.- Indigencia del donante (necesidad de alimentos).

3.- Incumplimiento del modo.

#### IV. 2. Derecho comparado de Hispanoamérica.

##### A.- Argentina.

1.- Ingratitud del donatario:.

2.- Incumplimiento de cargas ("cargo" en terminología del CCCN). 326

3.- Supernacencia de hijos del donante:.

4.- Donación reversional.

##### B.- México.

1.- Superveniencia de hijos:.

2.- Ingratitud del donatario.

3.- Incumplimiento de cargas.

##### C.- Colombia (y la tradición del Código de Bello).

1.- Ingratitud del donatario.

2.- Incumplimiento de cargas o modo.

3.- Nacimiento de hijos:.

#### IV. 3. Conclusiones sobre el derecho comparado.

### **V. INEFICACIA SOBREVENIDA DE LA DONACIÓN EN EL DCFR EUROPEO Y EN LA PROPUESTA DE CC FORMULADA POR LA APDC.**

#### V.1. El Proyecto de Marco Común de Referencia (DCFR).

2.1. Ingratitud del donatario (art. IV.H.-4:201 DCFR). 344

2.2. Pobreza sobrevenida del donante (art. IV.H.-4:202 DCFR). 346

2.3. Cambio de circunstancias: el derecho residual a revocar (art. IV.H.-4:203 DCFR). 347

#### V.2. propuesta de CC formulada por la Asociación de Profesores de Derecho Civil en España.

### **VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE LEGE FERENDA.**

### **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

### **VIII. JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA CITADA.**